



Comisión Nacional del Mercado de Valores  
Mercados Primarios  
Calle Edison, 4  
28006 Madrid

D. Guillermo Llopis García, en nombre y representación de Repsol, S.A. (“**Repsol**”) y en relación con la nota sobre los valores (la “**Nota de Valores**”) relativa al denominado “*Programa de Emisión de Pagars 2014*” de Repsol, depositada e inscrita en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores,

#### **HACE CONSTAR**

Que la versión impresa de la Nota de Valores, inscrita y depositada en esa Comisión, se corresponde con la versión en soporte electrónico que se adjunta.

Asimismo, por la presente se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que la Nota de Valores sea puesta a disposición del público a través de su página web.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, en Madrid, a 29 de julio de 2014.

Repsol, S.A.  
p.p.

---

Guillermo Llopis García  
Director de Financiación



FOLLETO BASE RELATIVO AL  
***“Programa de Emisión de Pagarés 2014”***

**IMPORTE MÁXIMO:  
500 MILLONES DE EUROS DE SALDO VIVO NOMINAL**

*(REDACTADO DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO XIII DEL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004 DE LA COMISIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2004, RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA 2003/71/CE)*

**Julio 2014**

*La presente Nota de Valores ha sido inscrita en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se complementa con el Documento de Registro, redactado según el Anexo I del Reglamento (CE) núm. 809/2004, inscrito igualmente en los registros oficiales de dicho organismo el 29 de abril de 2014, que se incorpora por referencia.*

## ÍNDICE

Pág.

<b>I.</b>	<b>FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES .....</b>	<b>2</b>
<b>II.</b>	<b>NOTA SOBRE LOS VALORES .....</b>	<b>4</b>
<b>1.</b>	<b>PERSONAS RESPONSABLES.....</b>	<b>4</b>
1.1.	Identificación de las personas responsables.....	4
1.2.	Declaración de las personas responsables .....	4
<b>2.</b>	<b>FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES.....</b>	<b>4</b>
<b>3.</b>	<b>INFORMACIÓN ESENCIAL .....</b>	<b>4</b>
3.1.	Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión .....	4
<b>4.</b>	<b>INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE .....</b>	<b>4</b>
4.1.	Importe total de los valores que se admiten a cotización.....	4
4.2.	Tipo, clase e identificación de los valores .....	5
4.3.	Legislación según la cual se han creado los valores .....	5
4.4.	Forma de representación de los valores .....	5
4.5.	Divisa de la emisión de los valores.....	5
4.6.	Orden de prelación de los valores y cláusulas que afecten a la prelación o subordinen los valores a alguna responsabilidad actual o futura del emisor.....	5
4.7.	Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de esos derechos, y procedimiento para el ejercicio de los mismos. ....	6
4.8.	Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos .....	6
4.8.1.	<i>Fechas de devengo y vencimiento de los intereses .....</i>	<i>7</i>
4.8.2.	<i>Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal .....</i>	<i>7</i>
4.8.3.	<i>Descripción de cualquier perturbación del mercado que afecte al subyacente .....</i>	<i>7</i>
4.8.4.	<i>Normas de ajuste del subyacente .....</i>	<i>7</i>
4.8.5.	<i>Agente de cálculo .....</i>	<i>7</i>
4.9.	Amortización de los valores .....	7
4.9.1.	<i>Precio de amortización .....</i>	<i>7</i>
4.9.2.	<i>Fecha de vencimiento y modalidades de amortización .....</i>	<i>7</i>
4.10.	Indicación del rendimiento de los valores .....	8
4.11.	Representación de los tenedores de los valores .....	11
4.12.	Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se han emitido los valores .....	11
4.13.	Fecha prevista de emisión de los valores.....	11
4.14.	Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores.....	13
<b>5.</b>	<b>ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN .....</b>	<b>13</b>
5.1.	Solicitud de admisión a cotización .....	13
5.2.	Agente de pagos y entidades depositarias.....	13
<b>6.</b>	<b>GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN .....</b>	<b>14</b>
<b>7.</b>	<b>INFORMACIÓN ADICIONAL .....</b>	<b>14</b>
7.1.	Asesores relacionados con la emisión .....	14
7.2.	Otra información de la nota sobre los valores que haya sido auditada o revisada por los auditores .....	14
7.3.	Declaración o informes atribuidos a personas en calidad de experto.....	14
7.4.	Información de terceros; confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y de que no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa. ....	14
7.5.	Rating asignado al Emisor o a sus valores.....	15
<b>8.</b>	<b>ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO.....</b>	<b>15</b>
	<b>ANEXO: MODELO DE CONDICIONES FINALES.....</b>	<b>28</b>

## I. FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES

Antes de tomar la decisión de suscribir los pagarés (los “**Pagarés**”) que se emitan al amparo del denominado “*Programa de Emisión de Pagarés 2014*” (el “**Programa 2014**”), además de los factores de riesgo propios de Repsol, S.A. (“**Repsol**” o el “**Emisor**”, conjuntamente con sus sociedades participadas, el “**Grupo Repsol**”) que se describen en el documento de registro (el “**Documento de Registro**”), inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) el 29 de abril de 2014, deben sopesarse detenidamente los factores de riesgo relativos a los Pagarés que se recogen a continuación en la presente nota sobre los valores (la “**Nota de Valores**”, conjuntamente con el Documento de Registro, el “**Folleto Base**”). En el epígrafe 8 de la presente Nota de Valores se actualiza el contenido del Documento de Registro. Cualquiera de estos riesgos podría afectar negativamente a los Pagarés.

Asimismo, futuros riesgos, actualmente desconocidos o no considerados como relevantes por Repsol en el momento actual, podrán también afectar a los Pagarés.

### *Riesgo de mercado de los valores*

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Los Pagarés están sometidos a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, entre otros, del riesgo de crédito del Emisor, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.

Por consiguiente, el Emisor no puede asegurar que los Pagarés se negocien a un precio de mercado igual o superior al precio de suscripción de los mismos.

### *Riesgo de crédito de los valores*

Es el riesgo de que por parte del Emisor no se atiendan los pagos de los Pagarés en la fecha de vencimiento. Los Pagarés que se emitan al amparo del Programa 2014 no tendrán garantías reales ni de terceros y no gozarán de más garantía que la derivada de la solvencia patrimonial del Emisor.

Los Pagarés representan una deuda no subordinada y no garantizada del Emisor, con un orden de prelación en el pago que se situará al mismo nivel que cualquier otra deuda no subordinada y no garantizada del Emisor y por detrás de otros acreedores del Emisor que, a la correspondiente fecha, tengan privilegio de conformidad con el orden de prelación de créditos previstos en la ley.

### *Riesgo de variación de la calidad crediticia del Emisor*

Las emisiones de Pagarés estarán respaldadas exclusivamente por la garantía patrimonial del Emisor. Por tanto, cualquier cambio en su solvencia, o en la percepción de la misma, podría afectar negativamente al valor de mercado de los Pagarés.

El Emisor no ha solicitado calificación crediticia (*rating*) de los Pagarés que se emitan al amparo del Programa 2014. No obstante, el Emisor tiene otorgadas calificaciones de solvencia o *ratings* por Standard & Poor’s, Moody’s Investors Service y Fitch Ratings. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por las agencias de calificación.

En este sentido, si disminuyera su capacidad para generar caja (véase factor de riesgo “*Riesgo de liquidez y representatividad de los valores en el mercado*”), el Emisor podría necesitar aumentar su endeudamiento de forma significativa para atender los requisitos de liquidez y capital necesarios para sostener el desarrollo y expansión del negocio. Un incremento del apalancamiento podría afectar a la valoración crediticia del Emisor, de manera que las calificaciones crediticias podrían empeorar. A su vez, un empeoramiento de las calificaciones crediticias podría suponer que el acceso a los mercados de capitales para la obtención de fondos resultase más caro y complicado y limitaría la capacidad del Emisor para gestionar el negocio o para refinanciar la deuda -si fuese necesario-, perjudicando la situación financiera y los resultados de las operaciones.

A la fecha de la presente Nota de Valores, las calificaciones crediticias asignadas al Emisor por parte de las agencias de *rating* son las siguientes:

<b>Plazo</b>	<b>STANDARD &amp; POOR'S</b>	<b>MOODY'S INVESTORS SERVICE</b>	<b>FITCH RATINGS</b>
Largo .....	BBB-	Baa2	BBB
Corto.....	A-3	P-2	F-3
Perspectiva.....	Positiva	Estable	Positiva
Fecha de la última modificación .....	15 de mayo de 2014	20 de mayo 2014	15 de mayo de 2014

Estas calificaciones son actualizadas periódicamente y pueden consultarse en la página web de Repsol ([www.repsol.com](http://www.repsol.com)).

***Riesgo de liquidez y representatividad de los valores en el mercado***

Es el riesgo de que los inversores no encuentren contrapartida para los Pagarés. A pesar de que se solicitará la admisión a negociación de los Pagarés emitidos al amparo de la presente Nota de Valores en AIAF, Mercado de Renta Fija, S.A., Sociedad Unipersonal (“**AIAF**”), el Emisor no puede asegurar que vaya a producirse una negociación activa de los Pagarés en AIAF, especialmente, en la medida que el Emisor no ha suscrito ni tiene previsto suscribir un contrato de liquidez con las Entidades Colaboradoras del Programa 2014, ni con ninguna otra entidad financiera, que permita dotar de liquidez a los Pagarés.

## II. NOTA SOBRE LOS VALORES

(Redactada según el Anexo XIII del Reglamento (CE) nº 809/2004, de la Comisión de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos así como al formato, la incorporación por referencia, la publicación de dichos folletos y la difusión de publicidad)

### 1. PERSONAS RESPONSABLES

#### 1.1. Identificación de las personas responsables

D. Guillermo Llopis García, en nombre y representación de Repsol, en su condición de Director de Financiación y en ejercicio de la autorización específica otorgada mediante acuerdo del Consejo de Administración adoptado en su reunión de 28 de mayo de 2014, asume la responsabilidad por el contenido de la presente Nota de Valores.

#### 1.2. Declaración de las personas responsables

D. Guillermo Llopis García, como responsable de la presente Nota de Valores, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en la misma es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

### 2. FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES

Véase Sección I.

### 3. INFORMACIÓN ESENCIAL

#### 3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión

Al margen de la relación estrictamente profesional derivada de la participación de las Entidades Colaboradoras (véase epígrafe 4.1) en el Programa 2014, no existe vinculación o interés económico importante entre el Emisor y las Entidades Colaboradoras.

### 4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE

#### 4.1. Importe total de los valores que se admiten a cotización

El importe del Programa 2014 es de 500 millones de euros de saldo vivo nominal máximo. Este importe se entiende como el saldo vivo nominal máximo de los pagarés emitidos y en circulación en cada momento cualquiera que sea el programa anual de pagarés, anterior o posterior al Programa 2014, a cuyo amparo se hayan emitido por Repsol.

El importe nominal de cada uno de los Pagarés que se emitan al amparo del Programa 2014 será de 100.000 euros. Dado que cada Pagaré tiene un valor nominal de 100.000 euros, el número de Pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de 5.000.

#### ▪ *Entidades Colaboradoras*

En relación con el Programa 2014, el Emisor tiene formalizado con las entidades que se indican a continuación (las “Entidades Colaboradoras”) un contrato de colaboración (el “Contrato de Colaboración”), suscrito el 24 de julio de 2014.

#### ENTIDADES COLABORADORAS

Denominación social	Domicilio social
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.....	Plaza de San Nicolás, 4 (Bilbao)
Banco de Sabadell, S.A.....	Plaza de Sant Roc, 20 (Sabadell)
Banco Santander, S.A. ....	Paseo de Pereda, 9-12 (Santander)

Los servicios a realizar por las Entidades Colaboradoras no dan derecho a las mismas a recibir del Emisor comisión específica alguna, ni a ser reembolsadas por sus gastos.

Durante la vigencia del Programa 2014, el Emisor podrá libremente acordar con otras entidades su adhesión al Contrato de Colaboración y, en consecuencia, su incorporación al Programa 2014 como Entidades Colaboradoras. Por tanto, las Entidades Colaboradoras podrán variar durante el desarrollo del Programa 2014. En tal caso, se comunicará a la CNMV, a AIAF y a Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., Sociedad Unipersonal (“IBERCLEAR”).

Las Entidades Colaboradoras han asumido, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Formular regularmente peticiones de suscripción de Pagarés, concurriendo, en su caso, a las subastas convocadas por el Emisor en los términos recogidos en el Contrato de Colaboración. El volumen solicitado y el tipo de interés al que se formulen dichas peticiones deberá corresponderse con la demanda potencial e interés por los Pagarés que las Entidades Colaboradoras identifiquen en el mercado; y
- Dar a conocer el Programa 2014 y los Pagarés y a promover activamente entre clientes cualificados su adquisición.

#### **4.2. Tipo, clase e identificación de los valores**

Los Pagarés serán valores emitidos al descuento, representarán una deuda para el Emisor, devengarán intereses y serán reembolsables a vencimiento. A cada emisión de Pagarés le será asignado un código ISIN (*International Securities Identification Number*), que coincidirá en aquellos valores que tengan la misma fecha de vencimiento.

Los Pagarés que se emitan al amparo del Programa 2014 se dirigen exclusivamente a inversores cualificados, incluyendo otras entidades financieras distintas de las Entidades Colaboradoras. Adicionalmente, el Emisor podrá ofrecer directamente Pagarés a las sociedades del Grupo Repsol.

#### **4.3. Legislación según la cual se han creado los valores**

El régimen legal aplicable a los Pagarés es el previsto en la legislación española y, en concreto, en las disposiciones incluidas en el *Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital* (la “LSC”) y en la *Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores* (la “LMV”), y sus respectivas normas de desarrollo, incluyendo el *Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos* (el “RD 1310/2005”). Asimismo, en lo que se refiere al formato y contenido del Folleto Base es de aplicación el Reglamento (CE) núm. 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

#### **4.4. Forma de representación de los valores**

Los Pagarés se representarán mediante anotaciones en cuenta que se inscribirán en los correspondientes registros contables a cargo de IBERCLEAR, con domicilio social en Plaza de la Lealtad, 1, 28014 Madrid, y de sus entidades participantes.

#### **4.5. Divisa de la emisión de los valores**

Los Pagarés serán emitidos en euros (€).

#### **4.6. Orden de prelación de los valores y cláusulas que afecten a la prelación o subordinen los valores a alguna responsabilidad actual o futura del emisor.**

Los Pagarés que se emitan no tendrán garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de los Pagarés no gozarán de más garantía que la derivada de la solvencia patrimonial del Emisor.

Los tenedores de los Pagarés se situarán, a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor, por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga el Emisor, conforme a la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos, principalmente, por la *Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal*, y la normativa que la desarrolla.

#### **4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de esos derechos, y procedimiento para el ejercicio de los mismos.**

De conformidad con la legislación vigente, los Pagarés emitidos al amparo del Programa 2014 carecerán, para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro en Repsol.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los Pagarés, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

#### **4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos**

Dado que los Pagarés se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, que será pactado entre las partes tanto en mercado primario como en secundario. Esto implica que la rentabilidad de cada Pagaré vendrá determinada por la diferencia entre el precio de venta o amortización y el de suscripción o adquisición.

##### ▪ *Tipo de interés nominal*

El tipo de interés nominal del Pagaré se calcula de acuerdo con las fórmulas que se indican a continuación.

- Para Pagarés con plazo de vencimiento inferior o igual a 365 días:

$$i = \frac{N - E}{E} \times \frac{365}{n} \times 100$$

- Para Pagarés con plazo de vencimiento superior a 365 días:

$$i = \left( \left( \frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1 \right) \times 100$$

Donde:

E=Precio de suscripción o adquisición.

N=Nominal del Pagaré.

n=Número de días del período.

i=Tipo de interés nominal anual en %.

##### ▪ *Precio efectivo de emisión*

El precio efectivo de emisión será el que resulte en función del tipo de interés que se aplique y del plazo de vencimiento de cada Pagaré. El importe efectivo de cada Pagaré se puede calcular aplicando las fórmulas que se indican a continuación.

- Cuando el plazo de emisión sea inferior o igual a 365 días:

$$E = \frac{N}{1 + i_n \frac{n}{36500}}$$

- Cuando el plazo de emisión sea superior a 365 días:

$$E = \frac{N}{\left(1 + \frac{i_n}{100}\right)^{n/365}}$$

Donde:

E=Precio de suscripción o adquisición.

N=Nominal del Pagaré.

n=Número de días del período.

$i_n$  =Tipo de interés nominal anual en %.

La operativa de cálculo se realizará con 4 decimales, redondeando el importe total a céntimos de euros.

#### **4.8.1. Fechas de devengo y vencimiento de los intereses**

No tendrá lugar el pago periódico de cupones. En la fecha de su vencimiento, el tenedor de los Pagarés cobrará el importe nominal de los mismos en la entidad en que los tenga depositados.

#### **4.8.2. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal**

El reembolso de los Pagarés se producirá a su vencimiento por el valor nominal por la Entidad Agente (véase epígrafe 5.2), que practicará la retención correspondiente en los casos en que proceda.

El plazo válido para reclamar el abono del importe nominal de los Pagarés (efectivo inicial más intereses) ante los tribunales es de 15 años contados desde la fecha de vencimiento del Pagaré.

#### **4.8.3. Descripción de cualquier perturbación del mercado que afecte al subyacente**

No aplicable.

#### **4.8.4. Normas de ajuste del subyacente**

No aplicable.

#### **4.8.5. Agente de cálculo**

En relación con el Programa 2014, no está previsto el nombramiento de un agente de cálculo.

### **4.9. Amortización de los valores**

#### **4.9.1. Precio de amortización**

Los Pagarés se amortizarán en la fecha de su vencimiento por su valor nominal, sin que existan primas de amortización o reembolso.

#### **4.9.2. Fecha de vencimiento y modalidades de amortización**

Los Pagarés tendrán un plazo de amortización de entre 3 días hábiles y 731 días naturales, a elección del Emisor. No obstante, el Emisor, atendiendo a la conveniencia de una homogeneización de los vencimientos, intentará reducir al máximo el número de vencimientos mensuales de los Pagarés, procurando que no haya más de 4 vencimientos al mes.

En el caso de que la fecha de amortización coincidiera con un día inhábil, las cantidades correspondientes se abonarán al día hábil siguiente, sin que por ello los titulares de los Pagarés tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

A efectos del Programa 2014, se entenderá por “**día hábil**” cualquier día de la semana en el que puedan realizarse transacciones, de acuerdo con el calendario “TARGET2” (*Trans-european Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer*) o cualquier calendario que lo sustituya en el futuro, exceptuando los sábados, domingos y los días festivos, fijados como tales por el calendario oficial para la plaza de Madrid.

No obstante lo anterior, Repsol podrá recomprar directamente Pagarés para su amortización.

En el supuesto de que los Pagarés que se emitan al amparo del Programa 2014 tengan un plazo de amortización igual o superior a 12 meses, Repsol depositará ante la CNMV las condiciones finales, cuyo modelo se adjunta a la presente Nota de Valores como Anexo, con ocasión de cada emisión concreta. En las condiciones finales se fijarán aquellos términos no contenidos o no determinados en la Nota de Valores. Dichas condiciones finales se publicarán en la página web ([www.repsol.com](http://www.repsol.com)) del Emisor.

#### **4.10. Indicación del rendimiento de los valores**

##### **▪ Tipo de interés efectivo anual**

Será el tipo de interés resultante del descuento que se concierte en cada caso entre el Emisor y las entidades suscriptoras, sin subasta o mediante subasta, o las sociedades del Grupo Repsol, con ocasión de la emisión y colocación de los Pagarés.

Para los inversores que adquieran Pagarés de las Entidades Colaboradoras, o a través de AIAF, el tipo de interés será el que resulte del precio o descuento que concierten con el transmitente en el momento de su adquisición.

##### **▪ Método de cálculo del tipo de interés efectivo anual**

Dada la diversidad de tipos de emisión que previsiblemente se aplicarán a lo largo del Programa 2014, no es posible predeterminar el rendimiento resultante para el inversor. En cualquier caso, se determinaría por aplicación de las fórmulas de la tasa de rendimiento interno (“**TIR**”) que a continuación se detallan.

- Para plazos de hasta 365 días (inclusive):

$$TIR = [(1 + i_n \frac{n}{36500})^{365/n} - 1] \times 100$$

Donde:

$i_n$ =Tipo de interés nominal referido al plazo elegido en porcentaje.

$n$ =Plazo en días.

- Para plazos superiores a 365 días:

Para plazos superiores a 365 días, la TIR es igual al tipo nominal del Pagaré (véase epígrafe 4.8 de la presente Nota de Valores).

Las TIRs que se detallan en las tablas siguientes han sido calculadas (en base 365 días) aplicando las fórmulas expuestas anteriormente, para un nominal de 100.000 euros y teniendo en cuenta la reinversión anual. Esto significa que si un inversor adquiere un Pagaré de 100.000 euros a un tipo de interés del 1,75% a un plazo de 90 días y paga un efectivo de 99.570,35 euros, según se detalla, el rendimiento equivalente a un período de un año sería del 1,76%. Si contemplamos un plazo de 100 días (90+10), en la columna correspondiente a +10 días, se observa que el efectivo sería 47,51 euros menos, es decir, 99.522,84 euros (99.570,35-47,51). Los cálculos no contemplan el efecto financiero de la retención.

**VALOR EFECTIVO DE UN PAGARÉ DE 100.000 EUROS NOMINALES**  
(Plazo inferior al año)

Tipo Nominal (%)	7 DÍAS			14 DÍAS			30 DÍAS			60 DÍAS		
	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)
0,25	99.995,21	0,25	-6,85	99.990,41	0,25	-6,85	99.979,46	0,25	-6,85	99.958,92	0,25	-6,84
0,50	99.990,41	0,50	-13,69	99.980,83	0,50	-13,69	99.958,92	0,50	-13,69	99.917,88	0,50	-13,67
0,75	99.985,62	0,75	-20,54	99.971,24	0,75	-20,53	99.938,39	0,75	-20,52	99.876,86	0,75	-20,49
1,00	99.980,83	1,00	-27,38	99.961,66	1,00	-27,37	99.917,88	1,00	-27,34	99.835,89	1,00	-27,30
1,25	99.976,03	1,26	-34,22	99.952,08	1,26	-34,20	99.897,37	1,26	-34,16	99.794,94	1,26	-34,09
1,50	99.971,24	1,51	-41,06	99.942,50	1,51	-41,03	99.876,86	1,51	-40,98	99.754,03	1,51	-40,88
1,75	99.966,45	1,77	-47,89	99.932,92	1,76	-47,86	99.856,37	1,76	-47,78	99.713,15	1,76	-47,65
2,00	99.961,66	2,02	-54,72	99.923,35	2,02	-54,68	99.835,89	2,02	-54,58	99.672,31	2,02	-54,41
2,25	99.956,87	2,28	-61,55	99.913,77	2,27	-61,50	99.815,41	2,27	-61,38	99.631,50	2,27	-61,15
2,50	99.952,08	2,53	-68,38	99.904,20	2,53	-68,32	99.794,94	2,53	-68,17	99.590,72	2,53	-67,89
2,75	99.947,29	2,79	-75,21	99.894,63	2,79	-75,13	99.774,48	2,78	-74,95	99.549,98	2,78	-74,61
3,00	99.942,50	3,04	-82,03	99.885,06	3,04	-81,94	99.754,03	3,04	-81,72	99.509,27	3,04	-81,32
3,25	99.937,71	3,30	-88,85	99.875,50	3,30	-88,74	99.733,59	3,30	-88,49	99.468,59	3,29	-88,02
3,50	99.932,92	3,56	-95,67	99.865,93	3,56	-95,54	99.713,15	3,56	-95,25	99.427,95	3,55	-94,71
3,75	99.928,13	3,82	-102,49	99.856,37	3,82	-102,34	99.692,73	3,82	-102,00	99.387,34	3,81	-101,38
4,00	99.923,35	4,08	-109,30	99.846,81	4,08	-109,13	99.672,31	4,07	-108,75	99.346,76	4,07	-108,04
4,25	99.918,56	4,34	-116,11	99.837,25	4,34	-115,92	99.651,90	4,33	-115,50	99.306,22	4,33	-114,70
4,50	99.913,77	4,60	-122,92	99.827,69	4,60	-122,71	99.631,50	4,59	-122,23	99.265,71	4,59	-121,34

**VALOR EFECTIVO DE UN PAGARÉ DE 100.000 EUROS NOMINALES**

Tipo Nominal (%)	(Plazo inferior al año)						(Plazo igual al año)			(Plazo a más de un año)		
	90 DÍAS			180 DÍAS			365 DÍAS			731 DÍAS		
	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+ 10 días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	-30 días (euros)
0,25	99.938,39	0,25	-6,84	99.876,86	0,25	-6,83	99.750,62	0,25	-6,82	99.501,19	0,25	-6,81
0,50	99.876,86	0,50	-13,66	99.754,03	0,50	-13,63	99.502,49	0,50	-13,60	99.006,10	0,50	-13,53
0,75	99.815,41	0,75	-20,47	99.631,50	0,75	-20,39	99.255,58	0,75	-20,32	98.514,69	0,75	-20,17
1,00	99.754,03	1,00	-27,26	99.509,27	1,00	-27,12	99.009,90	1,00	-26,99	98.026,93	1,00	-26,72
1,25	99.692,73	1,26	-34,02	99.387,34	1,26	-33,82	98.765,43	1,25	-33,61	97.542,79	1,25	-33,19
1,50	99.631,50	1,51	-40,78	99.265,71	1,51	-40,48	98.522,17	1,50	-40,18	97.062,22	1,50	-39,58
1,75	99.570,35	1,76	-47,51	99.144,37	1,76	-47,11	98.280,10	1,75	-46,70	96.585,19	1,75	-45,90
2,00	99.509,27	2,02	-54,23	99.023,33	2,02	-53,70	98.039,22	2,00	-53,18	96.111,66	2,00	-52,13
2,25	99.448,27	2,27	-60,93	98.902,59	2,27	-60,26	97.799,51	2,25	-59,60	95.641,61	2,25	-58,29
2,50	99.387,34	2,52	-67,61	98.782,14	2,53	-66,79	97.560,98	2,50	-65,98	95.175,00	2,50	-64,37
2,75	99.326,48	2,78	-74,28	98.661,98	2,79	-73,29	97.323,60	2,75	-72,31	94.711,79	2,75	-70,37
3,00	99.265,71	3,03	-80,92	98.542,12	3,04	-79,75	97.087,38	3,00	-78,59	94.251,96	3,00	-76,30
3,25	99.205,00	3,29	-87,55	98.422,54	3,30	-86,18	96.852,30	3,25	-84,83	93.795,46	3,25	-82,15
3,50	99.144,37	3,55	-94,17	98.303,26	3,56	-92,58	96.618,36	3,50	-91,02	93.342,27	3,50	-87,93
3,75	99.083,81	3,80	-100,76	98.184,26	3,82	-98,94	96.385,54	3,75	-97,17	92.892,36	3,74	-93,64
4,00	99.023,33	4,06	-107,34	98.065,56	4,08	-105,28	96.153,85	4,00	-103,27	92.445,69	3,99	-99,28
4,25	98.962,92	4,32	-113,90	97.947,14	4,34	-111,58	95.923,26	4,25	-109,32	92.002,23	4,24	-104,85
4,50	98.902,59	4,58	-120,45	97.829,00	4,60	-117,85	95.693,78	4,50	-115,33	91.561,95	4,49	-110,35

#### **4.11. Representación de los tenedores de los valores**

No se constituirá un sindicato para la representación de los intereses de los titulares de los Pagarés.

#### **4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se han emitido los valores**

La Junta General de Accionistas de Repsol celebrada el 31 de mayo de 2013 acordó delegar en el Consejo de Administración, por un periodo de 5 años, la facultad para emitir obligaciones, bonos y demás valores de renta fija o instrumentos de deuda de análoga naturaleza, tanto simples como canjeables por acciones en circulación u otros valores preexistentes de otras entidades, así como pagarés y participaciones preferentes, y para garantizar las emisiones de valores de sociedades del Grupo Repsol, dejando sin efecto, en la parte no utilizada, el acuerdo quinto de la Junta General de Accionistas celebrada el 14 de mayo de 2009.

En ejercicio de la delegación conferida por dicha Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración, en virtud de los acuerdos adoptados en su reunión de 28 de mayo de 2014, aprobó el establecimiento del Programa 2014, denominado “Programa de Emisión de Pagarés 2014”, con un saldo vivo nominal máximo de 500 millones de euros.

#### **4.13. Fecha prevista de emisión de los valores**

Al amparo del Programa 2014, Repsol podrá emitir Pagarés durante un periodo máximo de 12 meses computados a partir de la fecha de aprobación de la presente Nota de Valores por la CNMV.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Delegado (UE) núm. 382/2014 de la Comisión, de 7 de marzo de 2014, relativo a la publicación de suplementos, el Emisor actualizará, en su caso, el Folleto Base mediante los correspondientes suplementos, que formarán parte del mismo. En particular, Repsol elaborará un suplemento del Folleto Base, para su inscripción en los registros oficiales de la CNMV, con ocasión de la formulación y publicación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2014.

##### **▪ Método y plazo para el pago de los valores y para la entrega de los mismos**

La fecha de desembolso de los Pagarés emitidos coincidirá con su fecha de emisión. El valor efectivo de los mismos será abonado antes de las 11:00 horas a.m. (*Central European Time*, “CET”), con fecha valor ese mismo día, por cada entidad suscriptora, en la cuenta abierta a nombre del Emisor al efecto en la Entidad Agente (o cualquier otra cuenta que el Emisor designe en el futuro y comunique debidamente).

El Emisor expedirá un documento, nominativo y no negociable, acreditativo de la suscripción y del desembolso, siempre que los suscriptores así lo soliciten. Dicho documento acreditará provisionalmente la suscripción de los Pagarés hasta que se practique la oportuna anotación en cuenta, que otorgará a su titular el derecho a solicitar el pertinente certificado de legitimación.

##### **▪ Sistemas de emisión y colocación**

Las emisiones de Pagarés podrán efectuarse de la siguiente forma:

#### **1. Emisión y colocación de Pagarés a través de Entidades Colaboradoras sin subasta**

El Emisor podrá recibir cualquier día hábil, entre las 9:00 horas a.m. (hora CET) y las 18:00 horas (hora CET), peticiones de suscripción de Pagarés de las Entidades Colaboradoras (Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Banco de Sabadell, S.A. y Banco Santander, S.A.). El importe mínimo de cada petición habrá de ser de 500.000 euros nominales y el importe máximo podrá ser hasta el saldo vivo nominal máximo autorizado del Programa 2014. En las peticiones, las Entidades Colaboradoras indicarán el número, valor nominal y la fecha de vencimiento de los Pagarés que soliciten.

El precio o, en su caso, el tipo de interés implícito, se acordará con ocasión de cada concreta emisión de Pagarés entre el Emisor y la Entidad Colaboradora peticionaria. Los términos del acuerdo serán confirmados mediante

fax o correo electrónico, que será remitido por Repsol a la Entidad Colaboradora. La fecha de emisión y desembolso será la acordada por las partes.

Dado que los Pagarés estarán representados mediante anotaciones en cuenta, IBERCLEAR será la encargada de los correspondientes registros contables junto con sus entidades participantes. El Emisor enviará a IBERCLEAR, en colaboración con la Entidad Agente (Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.), los correspondientes documentos acreditativos de la suscripción y desembolso de los Pagarés, a efectos de que se practiquen las correspondientes inscripciones a favor de los suscriptores.

Las Entidades Colaboradoras tenedoras de Pagarés, por haberlos adquirido del Emisor o por haberlos comprado a otra entidad, podrán venderlos a otros inversores al tipo de interés que pacten entre ellos.

## **2. Emisión y colocación de Pagarés mediante colocación directa a sociedades del Grupo Repsol**

El Emisor podrá recibir cualquier día hábil, entre las 9:00 horas a.m. (hora CET) y las 18:00 horas (hora CET), peticiones de suscripción de Pagarés por parte de las sociedades del Grupo Repsol, para emitir Pagarés por un importe mínimo de 500.000 euros nominales.

En sus peticiones, las sociedades del Grupo Repsol indicarán el número y vencimiento de los Pagarés que soliciten.

La determinación del precio se hará en cada caso mediante acuerdo entre el Emisor y la sociedad del Grupo Repsol peticionaria, confirmándose el acuerdo entre ambas partes por fax o correo electrónico. La fecha de emisión y desembolso será la acordada por las partes.

Al tratarse de valores representados por medio de anotaciones en cuenta, IBERCLEAR será la encargada de los correspondientes registros contables junto con sus entidades participantes. El Emisor enviará a IBERCLEAR, en colaboración con la Entidad Agente, a efectos de que se practiquen las correspondientes inscripciones a favor de las sociedades del Grupo Repsol suscriptoras, los correspondientes documentos acreditativos de la suscripción y desembolso de los Pagarés.

## **3. Emisión y colocación de Pagarés mediante subasta**

El Emisor podrá también colocar los Pagarés mediante la convocatoria de subastas a las que podrán acudir (i) las Entidades Colaboradoras que tengan formalizado el Contrato de Colaboración (tal y como se establece en el epígrafe 4.1 de la presente Nota de Valores) y, en su caso, (ii) otras entidades financieras que sean invitadas especialmente por el Emisor a participar en cada subasta (conjuntamente, las “**Entidades Licitadoras**”).

### *a) Convocatoria de la subasta*

El Emisor convocará las subastas y comunicará sus condiciones a las Entidades Licitadoras mediante fax o correo electrónico, enviado al menos 2 días hábiles antes de la fecha de celebración de las mismas.

### *b) Presentación de ofertas*

Las ofertas formuladas por las Entidades Licitadoras se dirigirán al Emisor mediante fax o correo electrónico antes de las 11:30 horas a.m. (hora CET) del mismo día de la celebración de la subasta. El volumen mínimo de las peticiones que se formulen en cada subasta por cada Entidad Licitadora será de 500.000 euros nominales.

### *c) Celebración y resolución de la subasta*

El día de la celebración de la subasta las ofertas recibidas se agruparán por plazos y se ordenarán de menor a mayor tipo de interés. Realizada esta operación, el Emisor determinará, ese mismo día, el tipo máximo de interés al cual estará dispuesto a emitir para cada plazo. El Emisor podrá rechazar todas las ofertas presentadas o aceptar una o varias de ellas.

Se adjudicarán todas las cantidades ofertadas a tipos de interés menores o iguales que el tipo máximo (marginal) que determine el Emisor al resolver cada subasta, sin perjuicio de que en caso necesario se efectúe el oportuno

prorrato, proporcional al importe nominal, con respecto a aquellas ofertas que coincidan en el tipo máximo determinado.

La resolución de la subasta se llevará a cabo el mismo día de su celebración, salvo que se produjese alguna circunstancia que lo impidiese. El día de celebración de la subasta, el Emisor se abstendrá de colocar Pagarés mediante el procedimiento de colocación sin subasta que se describe en el apartado 1 de este epígrafe 4.13.

*d) Comunicación del resultado de la subasta*

El Emisor comunicará mediante fax o correo electrónico a cada Entidad Licitadora el resultado de cada subasta antes de las 12:00 horas p.m. (hora CET) del primer día hábil siguiente a la fecha de resolución de la misma. En dicha comunicación se indicará el importe nominal asignado, en su caso, a la Entidad Licitadora, que deberá efectuar el ingreso correspondiente a los Pagarés adjudicados en la cuenta abierta al efecto a nombre del Emisor en la Entidad Agente. La fecha de valor del ingreso coincidirá con la fecha de emisión.

Los resultados de las subastas serán comunicados al mercado a través de REUTERS (mediante las páginas que sean creadas, en su caso, por el Emisor para la cotización de los correspondientes Pagarés). Esta comunicación se hará antes de las 12:00 horas p.m. (hora CET) del primer día hábil siguiente a la fecha de resolución de la misma.

*e) Fecha de la emisión*

La emisión tendrá lugar el segundo día hábil posterior a la fecha de celebración de la subasta.

*f) Entrega de documentación*

El Emisor enviará a IBERCLEAR, en colaboración con la Entidad Agente, a efectos de que se practiquen las correspondientes inscripciones a favor de los suscriptores, los correspondientes documentos acreditativos de la suscripción y desembolso de los Pagarés.

**4.14. Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores**

No existe restricción alguna a la libre transmisibilidad de los Pagarés, por lo que serán libremente transmisibles de conformidad con lo dispuesto en la LSC, la LMV y demás normativa de desarrollo.

**5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN**

**5.1. Solicitud de admisión a cotización**

El Emisor solicitará la admisión a negociación de los Pagarés en AIAF.

Con ocasión de la emisión y puesta en circulación de los Pagarés, el Emisor se compromete a realizar los trámites necesarios para la admisión a negociación en AIAF desde su fecha de emisión, en un plazo máximo de 7 días hábiles y, en todo caso, antes del vencimiento de los Pagarés.

No obstante, en el caso de superarse el citado plazo, se harán públicos por medio de un anuncio en prensa los motivos del retraso y la fecha prevista de cotización, sin perjuicio de la responsabilidad contractual en que pueda incurrir el Emisor, cuando se trate de causas imputables a Repsol.

**5.2. Agente de pagos y entidades depositarias**

La “Entidad Agente” es Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., con domicilio social en Bilbao, Plaza de San Nicolás, 4.

Cada suscriptor designará en qué entidad deposita los Pagarés, dado que el Emisor no ha designado a ninguna entidad depositaria en relación con los Pagarés.

## 6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN

Los gastos estimados para el Emisor relacionados con el registro del Programa 2014 son las siguientes:

CONCEPTO	Importe (euros)
Coste por tasas de registro CNMV <sup>(1)</sup> .....	43.535,07
Coste por tasas de inscripción en AIAF <sup>(2)</sup> .....	25.000,00
Tasa de inscripción de programa en IBERCLEAR .....	100,00
Otros <sup>(3)</sup> .....	30.000,00
<b>Total</b> .....	<b>98.635,07</b>

(1): Este importe se ha estimado sobre un volumen de emisión de 500 millones de euros y asumiendo que los Pagarés se emiten a un plazo superior a 18 meses.

(2): Este importe se ha estimado sobre un volumen de emisión de 500 millones de euros.

(3): Este importe incluye la remuneración de la Entidad Agente.

El porcentaje total de gastos sobre el importe nominal máximo del Programa 2014 sería de un 0,02%.

Adicionalmente, el Emisor soportará en cada una de las emisiones realizadas al amparo del Programa 2014 los siguientes gastos:

CONCEPTO	Importe (euros)
Tasas de admisión CNMV <sup>(1)</sup> .....	10.038,06
Coste por tasas de supervisión y admisión a cotización en AIAF <sup>(1)</sup> .....	5.000
Coste por tasas de inscripción en IBERCLEAR (por cada emisión) .....	20
<b>Total</b> .....	<b>15.058,06</b>

(1): Importes máximos estimados sobre un volumen de emisión de 500 millones de euros y asumiendo que los Pagarés se emiten a un plazo superior a 18 meses.

## 7. INFORMACIÓN ADICIONAL

### 7.1. Asesores relacionados con la emisión

Ramón y Cajal Abogados, S.L.P. ha sido el asesor jurídico de Repsol en relación con el Programa 2014.

### 7.2. Otra información de la nota sobre los valores que haya sido auditada o revisada por los auditores

No existe.

### 7.3. Declaración o informes atribuidos a personas en calidad de experto

La presente Nota de Valores no incluye declaración o informes atribuidos a personas en calidad de experto.

### 7.4. Información de terceros; confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y de que no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa.

No procede.

## 7.5. Rating asignado al Emisor o a sus valores

El Emisor no ha solicitado calificación crediticia (*rating*) de los Pagarés que se emitan al amparo del Programa 2014. No obstante, a la fecha de la presente Nota de Valores, las calificaciones crediticias asignadas al Emisor por parte de las agencias de *rating* son las siguientes:

Plazo	STANDARD & POOR'S	MOODY'S INVESTORS SERVICE	FITCH RATINGS
Largo .....	BBB-	Baa2	BBB
Corto.....	A-3	P-2	F-3
Perspectiva.....	Positiva	Estable	Positiva
Fecha de la última modificación .....	15 de mayo de 2014	20 de mayo 2014	15 de mayo de 2014

Estas calificaciones son actualizadas periódicamente y pueden consultarse en la página web de Repsol ([www.repsol.com](http://www.repsol.com)).

Estas agencias de calificación vienen desarrollando su actividad en la Unión Europea con anterioridad al 7 de junio de 2010 y han sido registradas en la *European Securities and Markets Authority* (ESMA) de acuerdo con lo previsto en el *Reglamento (CE) n.º. 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre las agencias de calificación crediticia* y posteriores modificaciones.

Los *ratings* son una opinión sobre la solvencia del Emisor de las agencias de calificación y no constituyen una recomendación para comprar o vender valores en el mercado, ni intentan reflejar las condiciones de éstos. Los *ratings* están sujetos a variación, suspensión o eliminación en cualquier momento, de forma unilateral, si así lo creyeran necesario las agencias de calificación. Las calificaciones crediticias son solo una estimación y, por tanto, los potenciales inversores no deben obviar efectuar sus propios análisis del Emisor y de los Pagarés.

## 8. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO

### I. Información financiera intermedia consolidada del Grupo Repsol a 30 de junio de 2014

Los estados financieros intermedios resumidos consolidados y el informe de gestión intermedio del Grupo Repsol correspondientes al primer semestre de 2014, cerrados a 30 de junio, han sido depositados en la CNMV. Al amparo de lo establecido en el artículo Quinto de la *Orden EHA/3537/2005, de 10 de noviembre, por la que se desarrolla el artículo 27.4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores* (la "**Orden EHA/3537/2005**"), se incorporan por referencia al presente Folleto Base dichos estados financieros y el correspondiente informe de gestión, que pueden consultarse en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) y en la página web de Repsol (<http://www.repsol.com/es/es/corporacion/accionistas-inversores/informacion-financiera/resultados-trimestrales/default.aspx>).

El 1 de enero de 2014 entró en vigor la NIIF (Norma Internacional de Información Financiera) 11 "*Acuerdos Conjuntos*" que supone registrar en los estados financieros consolidados las inversiones en negocios conjuntos (*joint ventures*) por el método de puesta en equivalencia, que si bien no ha tenido ningún impacto significativo en el patrimonio neto de los estados financieros intermedios consolidados del Grupo correspondientes al primer semestre del ejercicio 2014, sí que ha implicado llevar a cabo reclasificaciones materiales en los mismos.

Adicionalmente, en los meses de octubre y diciembre de 2013 y enero de 2014, Repsol completó la venta de parte de sus activos y negocios de GNL. De acuerdo con la NIIF 5 "*Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones interrumpidas*", los resultados generados por estos activos y negocios se registraron como operaciones interrumpidas.

Como consecuencia de lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en la normativa contable aplicable, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada correspondiente al primer semestre de 2013 y el balance de situación consolidado correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, han sido re-expresados a efectos comparativos.

La información financiera re-expresada correspondiente al ejercicio 2013 que se incluye en la presente Nota de Valores, se recoge en los estados financieros intermedios resumidos consolidados del Grupo Repsol correspondientes al primer semestre de 2014, depositados en la CNMV el 24 de julio de 2014.

A continuación se incluyen, a efectos informativos, un balance de situación consolidado resumido y una cuenta de pérdidas y ganancias consolidada resumida, a 30 de junio de 2014, extraídos de la información financiera intermedia publicada.

BALANCE CONSOLIDADO (Según NIIF)	30/06/2014	Variación	31/12/2013 <sup>(2)</sup>
	No auditado <sup>(1)</sup>		No auditado
	(millones €)	(%)	(millones €)
<b>ACTIVO</b>			
Inmovilizado intangible .....	1.694	-2,0	1.729
Inmovilizado material .....	15.982	-0,3	16.026
Inversiones inmobiliarias .....	39	62,5	24
Inversiones contabilizadas aplicando el método de la participación.....	10.652	3,0	10.340
Activos no corrientes mantenidos para la venta sujetos a expropiación .....	0	-100	3.625
Activos financieros no corrientes.....	520	-72,5	1.888
Activos por impuesto diferido.....	4.097	0,4	4.079
Otros activos no corrientes.....	119	98,3	60
<b>Activo no corriente.....</b>	<b>33.103</b>	<b>-12,4</b>	<b>37.771</b>
Activos no corrientes mantenidos para la venta .....	87	-94,9	1.692
Existencias .....	5.388	9,1	4.938
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar .....	6.120	24,0	4.935
Otros activos corrientes.....	151	7,1	141
Otros activos financieros corrientes .....	1.616	356,5	354
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes .....	6.845	19,8	5.716
<b>Activo corriente.....</b>	<b>20.207</b>	<b>13,7</b>	<b>17.776</b>
<b>Total activo.....</b>	<b>53.310</b>	<b>-4,0</b>	<b>55.547</b>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>			
Fondos propios .....	27.587	-0,5	27.733
Ajustes por cambios de valor .....	(888)	68,8	(526)
<b>Patrimonio neto atribuido a la entidad dominante.....</b>	<b>26.699</b>	<b>-1,9</b>	<b>27.207</b>
Intereses minoritarios.....	255	4,9	243
<b>Total patrimonio neto.....</b>	<b>26.954</b>	<b>-1,8</b>	<b>27.450</b>
Subvenciones .....	10	0	10
Provisiones no corrientes .....	2.710	0,4	2.700
Pasivos financieros no corrientes .....	7.222	-14,7	8.469
Pasivos por impuesto diferido.....	1.834	-1,7	1.866
Otros pasivos no corrientes.....	1.709	2,0	1.676
<b>Pasivo no corriente.....</b>	<b>13.485</b>	<b>-8,4</b>	<b>14.721</b>
Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta.....	0	-100	1.457
Provisiones corrientes .....	168	-32,5	249
Pasivos financieros corrientes .....	6.206	6,4	5.833
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar .....	6.497	11,3	5.837
<b>Pasivo corriente.....</b>	<b>12.871</b>	<b>-3,8</b>	<b>13.376</b>
<b>Total patrimonio neto y pasivo .....</b>	<b>53.310</b>	<b>-4,0</b>	<b>55.547</b>

(1): Estados financieros intermedios resumidos consolidados objeto de revisión limitada.

(2): El balance consolidado a 31 de diciembre de 2013 ha sido re-expresado a efectos comparativos con respecto al incluido en las Cuentas Anuales consolidadas del Grupo a 31 de diciembre de 2013, como consecuencia de la aplicación de la NIIF 11 "Acuerdos Conjuntos" desde el 1 de enero de 2014.

CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA (Según NIIF)	30/06/2014	Var. 14-13	30/06/2013 <sup>(2)</sup>
	No auditado <sup>(1)</sup>		No auditado
	(millones €)	(%)	(millones €)
Ingresos de explotación.....	24.256	3,2	23.505
Gastos de explotación.....	23.826	4,9	22.710
Resultado de explotación.....	430	-45,9	795
Resultado financiero.....	210	-185,7	-245
Resultado antes de impuestos.....	1.319	38,3	954
Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas.....	1.069	59,8	669
Resultado atribuido a la sociedad dominante de operaciones continuadas.....	1.059	54,6	685
Resultado del periodo procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos.....	268	24,1	216
Resultado atribuido a la sociedad dominante de operaciones interrumpidas.....	268	24,1	216
<b>Resultado total atribuido a la sociedad dominante.....</b>	<b>1.327</b>	<b>47,3</b>	<b>901</b>
Beneficio por acción atribuido a la sociedad dominante (€).....	0,98	44,1	0,68 <sup>(3)</sup>

(1): Estados financieros intermedios resumidos consolidados objeto de revisión limitada.

(2): La cuenta de resultados consolidada correspondiente al primer semestre de 2013 ha sido re-expresada a efectos comparativos con respecto a la incluida en los estados financieros intermedios resumidos consolidados depositados en la CNMV el 25 de julio de 2013, como consecuencia de la aplicación desde el 1 de enero de 2014 de la NIIF 11 "Acuerdos Conjuntos", así como por la presentación como "operaciones interrumpidas" de los resultados generados por la venta de los activos y negocios de GNL.

(3): El cálculo del beneficio por acción a 30 de junio de 2013 ha sido re-expresado a efectos comparativos con respecto al cálculo incluido en los estados financieros intermedios resumidos consolidados depositados en la CNMV el 25 de julio de 2013, en relación con las ampliaciones de capital liberadas a través de las cuales se instrumenta el sistema de retribución al accionista denominado "Repsol Dividendo Flexible".

## II. Principales acontecimientos acaecidos en Repsol desde la inscripción del Documento de Registro en los registros oficiales de la CNMV.

Desde la fecha de registro (29 de abril de 2014) en la CNMV del Documento de Registro hasta la fecha de la presente Nota de Valores, los hechos o acontecimientos que, en su caso, han afectado de manera significativa a Repsol y, en particular, a la situación financiera del Grupo Repsol han sido publicados por Repsol mediante los correspondientes "hechos relevantes".

En este sentido, y al amparo de lo establecido en el artículo Quinto de la Orden EHA/3537/2005, se incorporan por referencia al presente Folleto Base todos los "hechos relevantes" comunicados a la CNMV desde la fecha de registro en la CNMV del Documento de Registro hasta la fecha de la presente Nota de Valores. Estos "hechos relevantes" pueden consultarse en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) así como en la página web de Repsol ([www.repsol.com](http://www.repsol.com)).

De estos "hechos relevantes", los más significativos se refieren a las siguientes materias:

- **Acuerdos con Argentina y venta de los bonos**

Véase apartado III del presente epígrafe.

- **Venta del 7,86% del capital de Repsol titularidad de Pemex**

El 4 de junio de 2014, Citigroup Global Markets Limited y Deutsche Bank AG, por cuenta de Petróleos Mexicanos y PMI Holdings B.V., finalizaron una colocación privada (colocación acelerada o *accelerated bookbuild offer*) entre inversores cualificados de acciones de Repsol representativas del 7,86% de su capital. El importe de la operación ascendió a 2.091.546.846 euros, equivalente a un precio de venta de 20,10 euros por acción y supuso que Pemex dejase de ser accionista significativo de Repsol. Para más información sobre los actuales accionistas significativos de Repsol, véase apartado VII del presente epígrafe).

- **Composición del Consejo de Administración y nuevo organigrama ejecutivo**

Como consecuencia de la venta referida en el punto anterior, el 4 de junio de 2014, Repsol anunció mediante la publicación del correspondiente "hecho relevante" en la página web de la CNMV, la dimisión de Pemex Internacional España, S.A.U. como miembro del Consejo de Administración de Repsol y de las distintas comisiones en las que participaba (Comisión Delegada y Comisión de Estrategia, Inversiones y Responsabilidad Social Corporativa).

Asimismo, el 30 de abril de 2014, Repsol anunció mediante la publicación de los correspondientes “hechos relevantes” en la página web de la CNMV (i) la remodelación de la estructura de su equipo directivo, en particular el nombramiento como Consejero Delegado de D. Josu Jon Imaz San Miguel, hasta la fecha Director General del Área Industrial, y su nombramiento como vocal de la Comisión Delegada en sustitución de D. Javier Echenique Landiribar, quien fue nombrado vocal de la Comisión de Estrategia, Inversiones y Responsabilidad Social Corporativa; y (ii) la aceptación por el Consejo de Administración de la renuncia como Consejera de Dña. Paulina Beato Blanco.

Para más información acerca de la composición actual del Consejo de Administración, de sus distintas comisiones y del Comité de Dirección, véanse apartados V y VI del presente epígrafe.

▪ ***Retribución a los accionistas***

El 28 de mayo de 2014, Repsol anunció mediante la publicación del correspondiente “hecho relevante” en la página web de la CNMV, el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración celebrado ese mismo día de distribuir un dividendo extraordinario de 1 euro bruto por acción, con cargo a los resultados del ejercicio 2014, cuyo pago a los accionistas se hizo efectivo el 6 de junio de 2014.

Adicionalmente, el 16 de junio de 2014, Repsol publicó mediante el correspondiente “hecho relevante” el documento informativo que contiene, entre otra información, los términos y el calendario de la ejecución de la ampliación de capital “liberada”, aprobada por la Junta General de Accionistas de 28 de marzo de 2014 en el marco del programa “*Repsol Dividendo Flexible*” en sustitución del que hubiera sido el dividendo complementario del ejercicio 2013, para su implementación durante los meses de junio y julio de 2014.

El 4 de julio finalizó el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita correspondientes a la referida ampliación de capital. Los titulares de un 75,84% de los derechos de asignación gratuita optaron por recibir nuevas acciones de Repsol. La ampliación de capital quedó suscrita y desembolsada el 7 de julio. Repsol emitió 25.756.369 nuevas acciones por lo que, a la fecha de la presente Nota de Valores, el capital social de Repsol es de 1.350.272.389 euros, dividido en 1.350.272.389 acciones ordinarias representadas por medio de anotaciones en cuenta de una única serie y de un valor nominal de 1 euro cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.

Por otro lado, los titulares de un 24,16% de los derechos de asignación gratuita aceptaron el compromiso irrevocable de compra de derechos asumidos por Repsol. En consecuencia, Repsol adquirió un total de 320.017.594 derechos por un importe bruto total de 155.208.533,09 euros cuyo pago efectivo a dichos titulares se realizó el 9 de julio de 2014.

▪ ***Amortización obligaciones simples Serie I/2013***

El 17 de junio de 2014, Repsol anunció mediante la publicación del correspondiente “hecho relevante” en la página web de la CNMV, la amortización anticipada de la totalidad de la emisión de obligaciones simples Serie I/2013 el 1 de julio de 2014, coincidiendo con la fecha de pago de intereses. Repsol abonó a los obligacionistas la cantidad de 1.458.191.000 euros en concepto de principal (a razón de 500 euros por obligación) y de 12.759.171,25 euros en concepto de cupón ordinario bruto (a razón de 4,375 euros por obligación). Como consecuencia de esta cancelación, se ha reconocido en el primer semestre de 2014 una pérdida por importe de 71 millones de euros antes de impuestos en el epígrafe del resultado financiero por la diferencia entre el valor contable previo de las obligaciones y su nuevo valor calculado considerando la fecha de cancelación anticipada de las mismas. El 1 de julio de 2014, con el abono en efectivo a los tenedores de las obligaciones simples Serie I/2013, se dieron de baja del balance de situación dichas obligaciones.

▪ ***Estudio de transacciones en el área de exploración y producción***

El 23 de julio de 2014, Repsol anunció mediante la publicación del correspondiente “hecho relevante” en la página web de la CNMV, que dentro del marco de su gestión dinámica del portafolio de negocio, está estudiando diferentes transacciones en el área de exploración y producción, entre las que se encuentran posibles transacciones con Talismán, sin que por el momento se haya tomado decisión alguna al respecto.

**III. Actualización de la información contenida en el Documento de Registro relacionada con YPF**

**1) Actualización de la Sección I del Documento de Registro (factores de riesgo)**

Como consecuencia de los acuerdos con la República Argentina y de la venta de la cartera de bonos argentinos que se describen en el presente apartado III, ha dejado de ser un factor de riesgo del Grupo Repsol la

“Expropiación de las acciones del Grupo Repsol en YPF S.A. e YPF Gas S.A.” contenido como tal en el apartado 1. (“Factores de riesgo estratégicos y operacionales del Grupo Repsol”) de la Sección I (“Factores de Riesgo”) del Documento de Registro.

## 2) **Actualización del epígrafe 22 del Documento de Registro (contratos relevantes)**

A continuación se actualiza el apartado “Acuerdos en Argentina” contenido en el epígrafe 22 del Documento de Registro:

### **Acuerdos en Argentina**

El 16 de abril de 2012, la Presidenta de Argentina anunciaba al país la expropiación del 51% de las acciones Clase D de YPF S.A., la principal petrolera argentina, de titularidad del Grupo Repsol. Días más tarde, la expropiación fue extendida al 60% de la participación del Grupo Repsol en YPF Gas. Dicha participación representa el 51% del capital social de la sociedad argentina YPF Gas S.A., distribuidora de gas butano y propano. Asimismo, el 16 de abril de 2012, el Gobierno argentino ordenó la intervención procediendo a expulsar por la fuerza a directivos y miembros del Comité de Dirección y a tomar el control de la gestión (Decretos 530 y 557). Al mismo tiempo, en 21 días, se tramitó una ley excepcional (Ley N° 26.741) en relación con la expropiación de las acciones de YPF S.A. e YPF Gas S.A., pertenecientes al Grupo Repsol. La Ley N° 26.741, además de declarar de utilidad pública dichas acciones y, en consecuencia, sujetas a expropiación, establece la ocupación temporánea por el Poder Ejecutivo de la República Argentina de los derechos inherentes a las mismas.

El 25 de febrero de 2014, el Consejo de Administración de Repsol acordó la suscripción del acuerdo alcanzado con la República Argentina, denominado Convenio de Solución Amigable y Avenimiento de Expropiación (el “**Convenio**”), con el que se pretende poner fin a la controversia originada por la expropiación del 51% del capital de YPF S.A. e YPF Gas S.A. El Convenio se suscribió el 27 de febrero de 2014 por Repsol, Repsol Capital S.L. y Repsol Butano, S.A., de una parte, y por la República Argentina, de otra.

De conformidad con los términos del Convenio, la República Argentina reconoció a favor de Repsol la existencia de un derecho de crédito firme y autónomo, y se comprometió irrevocablemente a pagar a Repsol 5.000 millones de dólares estadounidenses a título de indemnización por la expropiación de 200.589.525 acciones Clase D de YPF S.A. y 89.755.383 acciones Clase A de YPF Gas S.A. (las “**Acciones Expropiadas**”) y por cualquier otro concepto contemplado en el Convenio (la “**Compensación**”), el cual incluía el desistimiento de las acciones judiciales y arbitrales interpuestas y la renuncia recíproca a nuevas reclamaciones, junto con las correlativas indemnidades y las garantías legales y de otro tipo que asegurarán el pago efectivo de la Compensación. Para el pago de la Compensación, la República Argentina acordó la entrega a Repsol de títulos de deuda pública de la República Argentina en dólares estadounidenses (los “**Títulos Públicos**”). Los Títulos Públicos constituían un medio para el pago de la Compensación reconocida a Repsol y se entregaron a Repsol “*pro solvendo*”, es decir, que la República Argentina no quedaría liberada de su obligación de pago con la sola entrega de los Títulos Públicos a Repsol sino cuando éste cobrase el importe total de la Compensación, ya sea mediante la enajenación de los Títulos Públicos o mediante el cobro de las amortizaciones de capital de dichos bonos a sus respectivos vencimientos. Repsol tenía derecho a percibir los intereses que fuesen devengando los Títulos Públicos que permaneciesen en su poder.

El Convenio también incluía y regulaba el desistimiento por ambas partes de las acciones judiciales y arbitrales interpuestas por ellas y sus dependientes en relación con la expropiación y la preservación de los activos expropiados, así como la renuncia a los derechos a reclamar o exigir responsabilidades en un futuro por la expropiación y por la gestión de Repsol en YPF S.A. e YPF Gas S.A.

La eficacia del Convenio quedó sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas: (i) la ratificación del Convenio por la Junta General de Accionistas de Repsol; (ii) la aprobación del Convenio, de manera plena e incondicionada, mediante una ley especial sancionada por el Congreso de la Nación Argentina; (iii) la remoción de determinadas medidas cautelares que pesan sobre la Compensación y las acciones remanentes de Repsol en YPF e YPF Gas (la participación no afectada por la expropiación); (iv) que no se produjese ninguna medida disruptiva (embargo, resolución, sentencia u otra medida que impida o limite a Repsol el cobro de la Compensación y/o de los Títulos Públicos, según se definía en el Convenio) antes del cierre; (v) que no se produjese antes del cierre ningún cambio material adverso (decisión unilateral de Argentina que implicase una alteración o incumplimiento de la deuda soberana argentina emitida después del 13 de diciembre

de 2001), y (vi) que, al cierre, no resultase jurídicamente imposible en la República Argentina proceder al cierre y/o al cumplimiento del Convenio.

Los Títulos Públicos a entregar por la República Argentina a Repsol constaban de:

- 1) Una cartera inicial fija, con un valor nominal de 5.000 millones de dólares estadounidenses, compuesto por:
  - Bonar X (cotizado en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y con vencimiento en 2017): 500 millones de dólares estadounidenses de importe nominal a un tipo de interés fijo del 7%.
  - Discount 33 (cotizado en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y con vencimiento en 2033): 1.250 millones de dólares estadounidenses de importe nominal (dicho bono incorpora, adicionalmente, intereses capitalizados por valor de, aproximadamente, 500 millones de dólares estadounidenses sobre los que también se devengan intereses) a un tipo de interés fijo del 8,28%.
  - Bonar 2024 (con vencimiento de 10 años a partir de la fecha de emisión): 3.250 millones de dólares estadounidenses de importe nominal a un tipo de interés fijo del 8,75%.
- 2) Una cartera complementaria, por un importe nominal máximo de 1.000 millones de dólares estadounidenses, compuesto por:
  - Boden 2015 (cotizado en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y con vencimiento en octubre de 2015): 400 millones de dólares estadounidenses de importe nominal a un tipo de interés fijo del 7%.
  - Bonar X: 300 millones de dólares estadounidenses de importe nominal
  - Bonar 2024: 300 millones de dólares estadounidenses de importe nominal.

En el caso de que 4 días hábiles antes del cierre del Convenio, el valor de mercado de la cartera inicial de bonos (calculado por referencia al valor promedio de los bonos iniciales durante los 90 días anteriores a la entrega, en función de las cotizaciones proporcionadas por las entidades financieras internacionales determinadas en el Convenio) no ascendiese al menos a 4.670 millones de dólares estadounidenses, la República Argentina debería entregar a Repsol bonos complementarios, hasta que el valor promedio de mercado de los bonos iniciales más el de los bonos complementarios alcanzase ese valor, si bien con un valor nominal máximo de otros 1.000 millones de dólares estadounidenses. El orden de entrega de los bonos complementarios era el antes citado, de manera que Repsol recibiría primero los bonos de vencimiento más próximo, hasta los límites indicados para cada uno de ellos.

Adicionalmente, para asegurar el cobro de las 3 primeras cuotas de intereses del Bonar 2024, por tratarse éste de un título público de nueva emisión, Repsol era beneficiario de una garantía específica otorgada por el Banco de la Nación Argentina, hasta un importe máximo de 150 millones de dólares estadounidenses, que estaría vigente durante los 18 primeros meses contados a partir de la entrega de los Títulos Públicos.

Una vez cumplidas las condiciones suspensivas, el cierre del Convenio se produciría con el depósito de los Títulos Públicos a favor de Repsol en una entidad internacional de compensación y liquidación de valores financieros. Repsol podía disponer de dichos bonos libremente.

Repsol no podía en ningún caso recibir, por el cobro del importe de las amortizaciones de capital de los Títulos Públicos y/o por su enajenación (descontados gastos, con el límite del 0,8% del precio, e intereses devengados y no pagados), un importe superior a 5.000 millones de dólares estadounidenses. Se excluían de este límite los intereses que pudiese percibir Repsol por los Títulos Públicos de que fuese titular. Una vez que Repsol hubiese cobrado el importe total de la Compensación, ya sea por amortización de capital o por venta de los Títulos Públicos, debía devolver, en su caso, a la República Argentina los Títulos Públicos que pudiera mantener en su poder y/o el efectivo recibido en exceso. En todo caso, la República Argentina quedaba liberada de la obligación de pagar la Compensación cuando Repsol ya no mantuviese Títulos Públicos en su poder.

Entre otras materias, el Convenio regulaba en detalle las protecciones jurídicas de Repsol para los supuestos de incumplimiento por parte de la República Argentina de sus compromisos de pago de la Compensación y/o de los Títulos Públicos en los términos estipulados, la adopción por la República Argentina de cualquier decisión o medida que implicase la cesación de pagos, la consolidación, la conversión o el pago en cualquier divisa distinta

del dólar estadounidense ya sea de los Títulos Públicos o de la Compensación, así como la modificación de alguna condición de los Títulos Públicos (“**Reestructuración**”) o de otros incumplimientos, y/o para aquellos supuestos en que concurriesen medidas disruptivas del pago o pagos comprometidos. Concretamente, si en el momento del cierre del Convenio hubiese existido algún embargo sobre las acciones de Repsol en YPF S.A. e YPF Gas S.A., o alguna otra medida disruptiva, Repsol no hubiera estado obligado a proceder al cierre.

Entre las protecciones de Repsol para el caso de incumplimiento de obligaciones de pago o cualquier otro supuesto de Reestructuración, se estableció (i) la aceleración del pago (vencimiento anticipado del pago y su exigibilidad en efectivo) del importe de la Compensación pendiente de cobro por Repsol; (ii) el devengo de intereses de demora (transcurrido el periodo de subsanación de 30 días y hasta su efectivo pago, la suma adeudada devengaría un interés anual del 8,75%, más un interés moratorio del 1,75%), y (iii) el derecho de retención por Repsol de los Títulos Públicos, con la facultad de disponer de los mismos hasta la liquidación de la deuda.

La República Argentina declaró y garantizó a Repsol que (i) la Compensación, dado su carácter de indemnización expropiatoria, y los Títulos Públicos no podrían ser objeto de Reestructuración ni de modificación alguna que implicase la cesación de pagos, la consolidación, la conversión o el pago en cualquier divisa distinta del dólar estadounidense, así como la modificación de las condiciones de pago; en caso contrario, la República Argentina se comprometió a mantener indemne a Repsol, y (ii) que los derechos de Repsol emergentes del Convenio gozasen de la protección del tratado bilateral de inversión suscrito entre España y Argentina (el “**APPRI**”), en especial que los derechos de Repsol que derivasen de los Títulos Públicos y/o la Compensación constituyesen una “inversión” a efectos del APPRI.

De conformidad con la normativa aplicable al Convenio, su celebración y ejecución así como la Compensación y los pagos vinculados a los Títulos Públicos, no estaban sujetos a impuesto alguno en la República Argentina.

El Convenio se rige por las leyes de la República Argentina, por el Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones suscrito entre España y la República Argentina y los principios del Derecho Internacional, incluidos los relativos a la responsabilidad internacional de los Estados. Las discrepancias que pudieran surgir en relación con el Convenio estarán sujetas, de forma exclusiva, a arbitraje internacional de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI o UNCITRAL), y se fijó como sede del arbitraje la ciudad de París, Francia.

Simultáneamente a la formalización del Convenio, se suscribió un acuerdo (el “**Convenio de Finiquito**”) entre Repsol, de un lado, e YPF S.A. e YPF Gas S.A. de otro, por el que, principalmente, se acordó entre las partes el desistimiento de los procedimientos en curso, así como renunciaciones e indemnidades mutuas entre Repsol, YPF S.A. e YPF Gas S.A. que incluían, entre otras, aquellas vinculadas a la gestión de Repsol en YPF, y otras cuestiones relacionadas (véase apartado 4) siguiente).

El 8 de mayo de 2014, Repsol y la República Argentina verificaron el cumplimiento de las referidas condiciones suspensivas del Convenio, así como la realización de las demás actuaciones a las que estaba sujeta la eficacia y entrada en vigor del Convenio (el “**Cierre**”). El Cierre se produjo en esa fecha y el Convenio y todos los compromisos restantes asumidos por las partes del mismo devinieron eficaces.

Conforme a los términos previstos en el Convenio:

- La República Argentina entregó a Repsol títulos de deuda pública argentina (los “**Bonos**”) por un importe nominal total de 5.317 millones de dólares estadounidenses, con el siguiente detalle:

<b>BONOS</b>	<b>VALOR NOMINAL</b> (dólares estadounidenses)
<b>CARTERA INICIAL</b>	
Bonar X.....	500.000.000
Discount 33 .....	1.250.000.000
Bonar 2024.....	3.250.000.000
<b>CARTERA COMPLEMENTARIA</b>	
Boden 2015 .....	317.361.184

A los efectos de determinar la cartera complementaria entregada por la República Argentina, el valor de mercado de los Bonos a 30 de abril de 2014 se calculó por referencia al valor promedio de los mismos durante los 90 días anteriores a su entrega, en función de las cotizaciones proporcionadas por 5 instituciones financieras internacionales de primer orden identificadas en el Convenio. Así, el valor de mercado promedio de los Bonos entregados alcanzó los 4.670 millones de dólares estadounidenses, como estaba previsto en el Convenio.

- La República Argentina entregó a Repsol una garantía otorgada por el Banco de la Nación Argentina cuyo objeto era garantizar el pago de los intereses de los títulos Bonar 2024, hasta un importe máximo de 150 millones de dólares estadounidenses y con una vigencia de 18 meses.
- Repsol entregó a la República Argentina los documentos necesarios para la transferencia a favor de ésta de las 200.589.525 acciones Clase D de YPF S.A. y de las 89.755.383 acciones Clase A de YPF Gas, S.A., objeto de expropiación, así como los escritos de desistimiento de las acciones judiciales, administrativas y arbitrales iniciadas por Repsol, por las sociedades del Grupo y por sus funcionarios o dependientes en relación con los procesos relativos a la expropiación.
- El 9 de mayo de 2014, el Convenio de Finiquito, mediante el cual las partes acordaron, principalmente, desistir de las acciones legales iniciadas por ellas, así como una serie de renunciaciones e indemnidades mutuas, devino eficaz.

A 31 de diciembre de 2013, el saldo registrado en el epígrafe “*Activos no corrientes mantenidos para la venta sujetos a expropiación*” por las Acciones Expropiadas del Grupo Repsol en YPF S.A. e YPF Gas S.A. ascendía a 3.625 millones de euros.

El 8 de mayo de 2014, con la entrada en vigor y plena eficacia del Convenio, se procedió a dar de baja las acciones correspondientes al 51% de YPF S.A. e YPF GAS S.A., y a transferir a la cuenta de pérdidas y ganancias (“*Resultado del ejercicio por operaciones interrumpidas*”) un importe negativo de 42 millones de euros antes de impuestos por la evolución del tipo de cambio dólar/euro previamente registrada en el epígrafe “*Ajustes por cambios de valor*” dentro del patrimonio neto.

Por otro lado y en la misma fecha, se registró en el epígrafe “*Activos financieros no corrientes*” un importe de 5.000 millones de dólares correspondiente al derecho de cobro sobre la deuda reconocida por la República Argentina en el Convenio.

### **3) *Venta de los bonos argentinos***

El 9, 13 y 22 de mayo de 2014, Repsol acordó con JP Morgan Securities PLC varias operaciones de venta de los títulos de deuda pública argentina entregados por la República Argentina en base al Convenio como medio de pago de la compensación por la expropiación de la participación de control del Grupo Repsol en YPF e YPF Gas por un importe total de 4.997 millones de dólares estadounidenses. Dichas ventas extinguieron la deuda reconocida por la República Argentina a Repsol en el Convenio, y han generado un impacto positivo en la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al primer semestre de 2014 de 59 millones de euros antes de impuestos y que incluye los gastos inherentes a la operación.

### **4) *Actualización de los principales procedimientos iniciados como consecuencia de la expropiación de las acciones en YPF S.A. e YPF Gas S.A.***

De conformidad con los compromisos asumidos por Repsol en el Convenio, ésta ha desistido, entre otros, de los siguientes procedimientos:

- *Arbitraje iniciado contra la República Argentina ante el CIADI al amparo del Acuerdo para la Promoción y la Protección Recíproca de Inversiones entre el Reino de España y la República Argentina.*
- *Demandas contra el Gobierno argentino por inconstitucionalidad de la intervención de YPF e YPF Gas y de la ocupación temporánea por el Gobierno argentino de los derechos derivados de las acciones de YPF S.A. e YPF Gas S.A. expropiadas, titularidad del Grupo Repsol.*

- “Class Action Complaint” contra el Estado argentino ejercitada en el Distrito Sur de Nueva York en relación con el incumplimiento de su obligación de lanzar una oferta pública de adquisición sobre las acciones de YPF antes de tomar el control de la sociedad.
- Demanda contra el Estado argentino ante el Distrito Sur de Nueva York por la falta de presentación por YPF, bajo la intervención del Estado argentino, del formulario 13D exigido por la Securities and Exchange Commission (SEC).

#### 5) Actualización del epígrafe 25 del Documento de Registro (participaciones)

En este apartado se actualiza la información respecto a las participaciones sujetas a expropiación que el Grupo Repsol mantenía a 31 de diciembre de 2013 en YPF S.A. e YPF Gas S.A., que ascendían a 12,38% y a 33,997%, respectivamente, y que Repsol mantenía clasificadas como “activos financieros disponibles para la venta” por un importe de 1.177 millones de euros.

- El 6 de mayo de 2014, Repsol vendió a Morgan Stanley & Co. LLC un 11,86% del capital social de YPF S.A., representado por 46.648.538 acciones ordinarias Clase D (en la forma de *American Depositary Shares* o ADS), por un importe de 1.255 millones de dólares.
- El 12 de mayo de 2014, Repsol vendió a JMB Capital Partners Master Fund, L.P. y Scoggin International Fund Ltd. un 0,48% del capital social de YPF S.A., representado por 1.887.362 acciones ordinarias Clase D (en la forma de *American Depositary Shares* o ADS), por un importe de 56 millones de dólares.
- Por último, Repsol vendió en el mercado otras 150.000 acciones ordinarias de YPF S.A. de clase D (en la forma de *American Depositary Shares* o ADS) por un importe de 5 millones de dólares.

Las operaciones anteriormente indicadas generaron una plusvalía antes de impuestos de 453 millones de euros, registrada en el resultado financiero.

Tras estas operaciones de venta, Repsol es actualmente titular de una participación inferior al 0,001% del capital de YPF S.A. y mantiene el 33,997% de las acciones de YPF Gas S.A., clasificadas a 30 de junio de 2014 como “activos financieros disponibles para la venta” por un importe de 11 millones de euros.

#### IV. Actualización del epígrafe 7.2 del Documento de Registro (perímetro de consolidación)

A continuación se actualiza la tabla relativa a las principales variaciones del perímetro de consolidación de Repsol desde el 31 de diciembre de 2013 hasta la fecha de la presente Nota de Valores.

Denominación social	País	Método de consolidación	Participación total	
			Participación patrimonial (%)	Participación de control (%)
Repsol Comercializadora de Gas, S.A. <sup>(1)</sup>	España	I.G.	100	100
Transportadora de Gas del Perú, S.A. (TGP) <sup>(2)</sup>	Perú	P.E.	10	10
Empresa Petrolera Maxus Bolivia, S.A. <sup>(3)</sup>	Bolivia	I.G.	100	100
Orisol Corporación Energética, S.A. <sup>(4)</sup>	España	P.E.	47	47
Algaenergy, S.A. <sup>(4)</sup>	España	P.E.	20	20
Kuosol Agrícola S.A.P.I. de C.V. <sup>(4)</sup>	México	I.P.	50	100
Repsol YPF Trading y Transportes Singapur, Ltd <sup>(5)</sup>	Islas Caimán	I.G.	100	100
Repsol Trading Singapore Pte Ltd. <sup>(6)</sup>	Singapur	I.G.	100	100
Repsol Trading Perú S.A.C. <sup>(6)</sup>	Perú	I.G.	100	100
Repsol Angostura Ltd. <sup>(6)</sup>	Trinidad y Tobago	I.G.	100	100
Repsol St. John LNG, S.L. <sup>(6)</sup>	España	I.G.	100	100

Nota: Método de consolidación:

- I.G.: Integración global.
- I.P.: Integración proporcional.
- P.E.: Puesta en equivalencia.

(1): Sociedad dentro del perímetro de venta de los activos y negocios de GNL.

(2): En marzo de 2014 se completó la transacción de venta a Enagás del 10% de la participación de Repsol en TGP.

(3): Sociedad que dejó de formar parte del perímetro de consolidación en febrero de 2014 debido a la fusión por absorción por parte de Repsol E&P Bolivia, S.A.

(4): Sociedades que han dejado de formar parte del perímetro de consolidación al haber sido enajenadas.

(5): Sociedades que han dejado de formar parte del perímetro de consolidación al haber sido liquidadas.

(6): Sociedades constituidas en el periodo que se han incorporado al perímetro de consolidación.

## V. Actualización del epígrafe 14.1 del Documento de Registro (órganos de administración)

A continuación se actualiza la tabla relativa a los miembros del Consejo de Administración de Repsol contenida en el epígrafe 14.1 del Documento de Registro.

A la fecha de la presente Nota de Valores, los miembros del Consejo de Administración de Repsol son los siguientes:

Nombre/Denominación social	Cargo	Carácter del Consejero	Accionista que propuso su nombramiento	Fecha de último nombramiento
D. Antonio Brufau Niubó .....	Presidente	Ejecutivo	--	15/04/2011
D. Isidro Fainé Casas .....	Vicepresidente 1º	Dominical	Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (La Caixa)	31/05/2012
D. Manuel Manrique Cecilia.....	Vicepresidente 2º	Dominical	Sacyr, S.A.	31/05/2013
D. Josu Jon Imaz San Miguel.....	Vocal-Consejero Delegado	Ejecutivo	--	30/04/2014
D. Ángel Durández Adeva .....	Vocal	Independiente	--	15/04/2011
D. Artur Carulla Font <sup>(1)</sup> .....	Vocal	Independiente	--	28/03/2014
D. Luis Carlos Croissier Batista.....	Vocal	Independiente	--	15/04/2011
D. Javier Echenique Landiribar.....	Vocal	Independiente	--	28/03/2014
D. Mario Fernández Pelaz.....	Vocal	Independiente	--	15/04/2011
Dña. María Isabel Gabarró Miquel .....	Vocal	Independiente	--	31/05/2013
D. José Manuel Loureda Mantiñán .....	Vocal	Dominical	Sacyr, S.A. Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (La Caixa)	15/04/2011
D. Juan María Nin Génova .....	Vocal	Dominical	Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (La Caixa)	31/05/2012
D. Henri Philippe Reichstul <sup>(2)</sup> .....	Vocal	Independiente	--	28/03/2014
D. Rene Dahan.....	Vocal	Dominical	Temasek Holdings (Private) Limited	31/05/2013
D. Luis Suárez de Lezo Mantilla.....	Vocal y Secretario	Ejecutivo	--	31/05/2013

(1): Por acuerdo del Consejo de Administración, D. Artur Carulla ostenta la condición de Consejero Independiente Coordinador, con las funciones de (i) solicitar del Presidente del Consejo de Administración la convocatoria de este órgano cuando lo estime conveniente; (ii) solicitar la inclusión de asuntos en el orden del día de las reuniones del Consejo de Administración; (iii) coordinar y hacerse eco de las opiniones de los Consejeros externos; (iv) dirigir la evaluación por el Consejo del Presidente de este órgano; y (v) convocar y presidir las reuniones de los Consejeros independientes que estime necesarias o convenientes.

(2): El Sr. Reichstul fue nombrado Consejero de Repsol en diciembre de 2005. Con el fin de mantener su calificación como Consejero Independiente, dicho Consejero se ha comprometido de forma irrevocable a renunciar a su cargo en la fecha de celebración de la Junta General de accionistas de 2017, evitando sobrepasar así el límite de 12 años previsto en el artículo 13.2 del Reglamento del Consejo de Administración.

A continuación se actualiza la tabla relativa a los miembros del Comité de Dirección contenida en el epígrafe 14.1 del Documento de Registro.

A la fecha de la presente Nota de Valores, los miembros del Comité de Dirección del Grupo Repsol son los siguientes:

Nombre	Cargo
D. Antonio Brufau Niubó .....	Presidente ejecutivo
D. Josu Jon Imaz San Miguel.....	Consejero Delegado (CEO)
D. Luis Suárez de Lezo Mantilla.....	Consejero Secretario General y del Consejo de Administración
Dña. Begoña Elices García .....	Directora General de Comunicación y de Presidencia
D. Miguel Martínez San Martín .....	Director General Económico Financiero (CFO)
D. Pedro Fernández Frial .....	Director General de Estrategia, Control y Recursos
Dña. Cristina Sanz Mendiola .....	Directora General de Personas y Organización
D. Luis Cabra Dueñas .....	Director General Exploración y Producción
D. Nemesio Fernández-Cuesta Luca de Tena .....	Director General Comercial, Química y Gas & Power

## VI. Actualización del epígrafe 16.3 del Documento de Registro (comisiones)

A continuación se actualiza la información relativa a las distintas comisiones (Comisión Delegada; Comisión de Auditoría y Control; Comisión de Nombramientos y Retribuciones; y Comisión de Estrategia, Inversiones y Responsabilidad Social Corporativa) de Repsol.

### *Comisión Delegada*

La composición actual de la Comisión Delegada de Repsol es la siguiente:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Tipología</b>
D. Antonio Brufau Niubó .....	Presidente	Ejecutivo
D. Josu Jon Imaz San Miguel.....	Vocal	Ejecutivo
D. Luis Suárez de Lezo Mantilla.....	Vocal y Secretario	Ejecutivo
D. Artur Carulla Font.....	Vocal	Independiente
D. Henri Philippe Reichstul .....	Vocal	Independiente
D. Isidro Fainé Casas .....	Vocal	Dominical
D. Manuel Manrique Cecilia.....	Vocal	Dominical
D. Rene Dahan.....	Vocal	Dominical

### *Comisión de Auditoría y Control*

La composición actual de la Comisión de Auditoría y Control de Repsol es la siguiente:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Tipología</b>
D. Ángel Duráñez Adeva .....	Presidente	Independiente
D. Javier Echenique Landiribar.....	Vocal	Independiente
D. Luis Carlos Croissier Batista.....	Vocal	Independiente

### *Comisión de Nombramientos y Retribuciones*

La composición actual de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Repsol es la siguiente:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Tipología</b>
D. Artur Carulla Font.....	Presidente	Independiente
D. Mario Fernández Pelaz.....	Vocal	Independiente
Dña. María Isabel Gabarró Miquel .....	Vocal	Independiente
D. José Manuel Loureda Mantiñán .....	Vocal	Dominical
D. Juan María Nin Génova .....	Vocal	Dominical

### *Comisión de Estrategia, Inversiones y Responsabilidad Social Corporativa*

La composición actual de la Comisión de Estrategia, Inversiones y Responsabilidad Social Corporativa de Repsol es la siguiente:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Tipología</b>
D. Juan María Nin Génova .....	Presidente	Dominical
D. José Manuel Loureda Mantiñán .....	Vocal	Dominical
D. Luis Carlos Croissier Batista.....	Vocal	Independiente
Dña. María Isabel Gabarró Miquel .....	Vocal	Independiente
D. Javier Echenique Landiribar.....	Vocal	Independiente

## VII. Actualización del epígrafe 18.1 del Documento de Registro (accionistas significativos)

A continuación se actualiza la tabla relativa a los accionistas significativos de Repsol contenida en el epígrafe 18.1 del Documento de Registro.

Según la última información disponible a la fecha de la presente Nota de Valores, los accionistas significativos de Repsol son los siguientes:

ACCIONISTA SIGNIFICATIVOS <sup>(1)</sup>	Notificaciones de derechos de voto		
	% de derechos de voto		
	% Directo	% Indirecto	% Total
Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (La Caixa) <sup>(2)</sup> .....	--	11,90	11,90
Sacyr, S.A. <sup>(3)</sup> .....	--	9,05	9,05
Temasek Holdings (Private) Limited <sup>(4)</sup> .....	--	6,14	6,14
Blackrock, Inc. <sup>(5)</sup> .....	--	3,09	3,09

(1): Fuente: Según conocimiento de Repsol y las comunicaciones efectuadas a la CNMV (página web de la CNMV consultada a la fecha de la presente Nota de Valores).

(2): A través de CaixaBank, S.A., sociedad de la que ostenta un 58,844% del capital social.

(3): A través de Sacyr Vallehermoso Participaciones Mobiliarias S.L.U.

(4): A través de su filial Chembra Investment PTE, Ltd.

(5): A través de diversas filiales, todas ellas con la misma política de voto.

## VIII. Actualización del epígrafe 20.8 del Documento de Registro (litigios)

La información del epígrafe 20.8 del Documento de Registro se actualiza con la información contenida en la Nota 9—“Contingencias y Garantías” de los estados financieros intermedios resumidos consolidados correspondientes al primer semestre de 2014, cerrados a 30 de junio, que se han incorporado por referencia al presente Folleto Base (véase apartado I del presente epígrafe 8).

Esta Nota de Valores está visada en todas sus páginas y firmada a 28 de julio de 2014.

Firmado en representación de Repsol, S.A.  
p.p.

---

D. Guillermo Llopis García  
Director de Financiación

**ANEXO**

**MODELO DE CONDICIONES FINALES DEL “PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS 2014”**

**CONDICIONES FINALES DE LA [●] EMISIÓN DE PAGARÉS DE REPSOL, S.A. CON  
VENCIMIENTO IGUAL O SUPERIOR A 12 MESES BAJO EL  
“PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS 2014”**

Emitidos al amparo de la Nota de Valores relativa al denominado “Programa de Emisión de Pagarés 2014” y del Documento de Registro (conjuntamente, el “Folleto Base”) de Repsol, S.A. (“Repsol”), inscritos en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”) el [●] de julio de 2014 y el 29 de abril de 2014, respectivamente.

**I. PERSONAS RESPONSABLES**

D. [●], en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 28 de mayo de 2014 y en nombre y representación de Repsol, asume la responsabilidad de la información contenida en estas condiciones finales (las “Condiciones Finales”) que complementan el Folleto Base.

**II. ADVERTENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el *Reglamento (CE) n° 809/2004, de la Comisión de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos así como al formato, la incorporación por referencia, la publicación de dichos folletos y la difusión de publicidad*, se advierte:

- a) Que las presentes Condiciones Finales se han elaborado a los efectos de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 5 de la Directiva 2003/71/CE y deben leerse junto con el Folleto Base y, en su caso, cualquier suplemento(s) al mismo [*identificar cualquier suplemento al Folleto Base*];
- b) Que el Folleto Base [*añadir, en su caso, cualquier suplemento al Folleto Base*] se encuentra publicado en la página web de Repsol ([www.repsol.com](http://www.repsol.com)) y en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Directiva 2003/71/CE;
- c) Que con el fin de obtener la información completa, el Folleto Base y las presentes Condiciones Finales deben leerse conjuntamente; y
- d) Que a continuación se incluyen los términos de la emisión.

**III. TÉRMINOS DE LA EMISIÓN**

Los siguientes términos son específicos de la presente emisión y se refieren a información no contenida o no determinada en el Folleto Base.

- Código ISIN: [●].
- Número de valores emitidos: [●].
- Fecha de emisión y desembolso: [●].
- Fecha de vencimiento: [●].
- Importe total efectivo: [●] euros.

Estas Condiciones Finales están firmadas a [●] de [●] de [●].

Firmado en representación de Repsol, S.A.  
p.p.

---

Fdo.: [●]